



DICTAMEN No.127

**DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO A LA
GALICIA S/N, PERTENECIENTE AL POBLADO DE LA GALICIA, DELEGACIÓN
CUAJIMALPA DE MORELOS.**

Mediante oficio No. **UDR/199/2008**, la Jefatura de la Unidad Departamental de Reforestación de la Dirección General de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitó a esta Subprocuraduría emita dictamen técnico ambiental de los daños al suelo de conservación y a los recursos naturales del predio que se ubica en Camino a la Galicia s/n, en el poblado La Galicia, Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitando lo siguiente:

- ✓ Daños Ambientales
- ✓ Medidas de Mitigación

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento los C.C. Martín Toquero García y Ramiro Pérez Miranda personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fecha 18 de septiembre de 2008, realizaron el reconocimiento de hechos donde se observó lo siguiente:

- Una construcción de tipo permanente, de aproximadamente 10x8 metros edificada en dos niveles, el primer nivel esta construido con tabique y techo de losa; mientras que el segundo nivel se encuentra en construcción con tabique y travesaños coladas y sin techo.
- De acuerdo con la placa de identificación, ésta construcción quedó registrada en el programa censo de crecimiento cero, como lote 011/73 del predio La Galicia en el poblado La Galicia, Delegación Cuajimalpa de Morelos.
- El primer nivel está habitado, presenta ventanas y puerta de herrería y fachada pintada de color naranja.
- Cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, línea telefónica y calle pavimentada.
- La casa cuenta con 1 bomba para agua, medidores de luz, agua y tanques de gas.



- El segundo nivel presenta sellos de clausura por parte de la Delegación Cuajimalpa.
- Se observó que afuera de la casa se encontraba material utilizado para la construcción aproximadamente 300 tabiques blancos y 2m³ de arena.
- No hay indicios de remoción de la cubierta vegetal ni derribo de árboles.

Se obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto:

1	468251	2142301
---	--------	---------

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.

Adicionalmente se tomaron fotografías, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo II).

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y con base en las funciones conferidas a esta Subdirección, se elabora el siguiente Dictamen Técnico del predio que se ubica en Camino a la Galicia s/n, en el poblado La Galicia, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal¹ es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que sirve de referencia para determinar la zonificación emitida en este dictamen. Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos se ingresan en el Sistema en comentario dando como resultado que el predio que se ubica en Camino a la Galicia s/n, en el poblado La Galicia Delegación Cuajimalpa de Morelos, se encuentra en Suelo de Conservación, con la zonificación: Forestal de Protección (FP) y Agróforestal (AF) tal como se muestra en el mapa. (Ver Anexo I).

Suelo de Conservación

"En el suelo de conservación se mantienen los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas, y se generan bienes y servicios ambientales que son indispensables para la población y para la sobrevivencia de la ciudad".²

¹ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000.

² Ibidem página 23



Forestal de Protección (FP)

"Terrenos de uso forestal actual, los cuales se ubican entre los terrenos agroforestales y las áreas forestales mejor conservadas. Con el fin de asegurar su permanencia, en estas zonas se fomenta el desarrollo de actividades de protección y restauración, junto con prácticas de aprovechamiento tradicionales no maderable".³

Agroforestal (AF)

"Zonas preferentemente forestales, de transición entre el bosque y terrenos agropecuarios. En estas zonas se fomenta el uso múltiple del suelo, a través de actividades agrícolas, silvícolas, frutícolas, de pastoreo y agrosilvipastoriles"⁴.

De acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal en esta zonificación, los usos de suelo que se permiten se describen a continuación en el siguiente cuadro.

USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL		
Agroecológico (AE) y Forestal de Protección (FP)		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
Agrícola	Intensiva	Cultivos básicos y forrajeros
		Uso de agroquímicos
	Extensiva	Cultivos básicos y forrajeros
		Uso de Agroquímicos
	Tecnológicas y métodos	Tradicional
		Uso de maquinaria
		Construcción de bordos
		Construcción de terrazas
	Mejoramiento de suelos	Deshierbe
		Prácticas Agroecológicas

³ Ibidem pag 31.

⁴ Ibidem pag 31.



USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL		
Agroecológico (AE) y Forestal de Protección (FP)		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
		Abonos orgánicos y lombricultura
Pecuario	Ganadería	Libre
		Introducción de especies exóticas forrajeras
		Uso de excretas para mejoramiento de suelos
		Deshierbe
	Apicultura	Apicultura
Forestal	Maderable	Leña para uso domestico y cultural
		Plantaciones comerciales
		Roturación
	No maderable	Extracción de tierra de monte, tierra de hoja
		Extracción de resinas, gomas, ceras y raíces
		Recolección para autoconsumo de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes
		Producción de hongos
		Colecta de frutos semillas, partes vegetativas y especímenes de reproducción y restauración
	Restauración	Reforestación con especies nativas y propias del ecosistemas
		Estabilización de cárcavas
		Obras de conservación de suelo y agua
	Control y prevención de incendios, plagas y enfermedades	Limpia y saneamiento
		Procesamientos y transformación de material de producto de limpieas y saneamientos
		Brechas, cortafuegos, líneas negras, quemas controladas y prescritas
		Uso de químicos
Control biológicos		
Chaponeo		
Agro-forestería	Comercial de autoconsumo	Agro silvícola, silvipastoril y agrosilvipastoril
Acuicultura	Tradicional comercial	Piscicultura
		Construcción de bordos y represas
Vida silvestre	Autoconsumo	Establecimiento de criaderos
		Producción de especies de Flora silvestre
		Recolección de especies
	Comercial	Cría de especies locales



USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL.		
Agroecológico (AE) y Forestal de Protección (FP)		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
	Investigación	Encierros de fauna silvestre
		Producción de especies de flora silvestre
		Reintroducción de especies nativas
		Colecta de ejemplares o partes de organismos y manejo de poblaciones
Turístico	Ecoturismo	Senderos interpretativos
	Recreación y deporte	Campismo
		Ciclismo de montaña
		Alpinismo
		Ejercicio al aire libre (carreras, caminatas , etc)
		Paseos a caballos
Infraestructura y servicios	Manejo de residuos	Letrinas en construcciones no habitacionales
	Redes e instalaciones	Captación y aprovechamiento de agua pluvial
		Canales
		Estanques
		Mantenimiento y rehabilitación de caminos y brechas y senderos
		Mantenimiento de redes de comunicación, eléctrica y telecomunicaciones
		Mantenimiento de redes sanitarias e hidráulicas
		Construcción de caminos y brechas
		Potreros, establos y corrales
		Pistas de aterrizaje, helipuertos, central de maquinaria y vehículos
		Área de estacionamiento sin pavimentación
		Centro de transformación agroindustrial



USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL		
Agroecológico (AE) y Forestal de Protección (FP)		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
		Centros, laboratorios de investigación y campos experimentales
		Centros de decomiso de vida silvestre
		Centros de educación ambiental
		Centros de capacitación y adiestramiento de espectáculos, exposiciones, recreativos y campestres.
Servicios		Campos deportivos
		Clubes campestres
		Aserraderos
		Almacenerías y centros de acopio
		Silos y hornos forrajeros
		Jardines botánicos, zoológicos y acuarios
		Pistas y ciclo pistas
		Lienzos charros y pistas de equitación
		Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y viveros
		Torres y casetas de vigilancia
		Centros de socorro y central de ambulancias y bombeo
		Estaciones meteorológicas
		Albergues
		Estanques
Minería	Extracción de materiales pétreos	Para obras de conservación y retención y agua y uso doméstico

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.

Adicionalmente, de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuajimalpa de Morelos⁵ al predio de referencia le aplica la zonificación: **Rescate Ecológico (RE)**, tal como se muestra en el mapa (Anexo I).

Rescate Ecológico (RE)

"Son zonas intermedias entre el área urbanizada que han perdido sus características originales y donde se presentan fuertes presiones para destinarla a los usos urbanos, se plantean para usos extensivos que permitan su reforestación y restauración como espacios abiertos".⁶

⁵ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, 1997.

⁶ Ibidem



Para esta zonificación se permiten las actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

Usos de Suelo permitidos de acuerdo al PDDU

USOS DE SUELO PERMITIDO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN CUAJIMALPA DE MORELOS.		
Rescate Ecológico (RE).		
HABITACIÓN	VIVIENDA	ACTIVIDAD ESPECIFICA
Servicios	Vivienda	Los usos habitacionales y de servicios, solo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse.
Servicios	Viveros	Viveros
	Deportes	Canchas deportivas, albercas, circos y ferias temporales
	Servicios Funerarios	Cementerios y crematorios
	Alimentos y Bebidas	Cafés, fondas y restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas
	Recreación	Centros culturales y comunitarios
Turismo		Campamentos temporales
		Equitación
		Competencias a campo traviesa, excepto con vehículos automotrices
		Campamentos infantiles y juveniles
Forestal		Campos para silvicultura
		Campos experimentales
		Viveros
Psicola		Viveros
		Estanques, presas y bordos
Agrícola		Bodegas para implementos y alimentos
		Campos de cultivos anuales de estación, viveros, hortalizas e instalaciones Hidropónicas o de cultivo tecnológicos.
Pecuaria		Prados, potreros y aguajes
		Zahurdas, establos y corrales
		Laboratorio, e instalaciones de asistencia animal
Infraestructura		Bordos, presas
		Centrales de maquinaria agrícola

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, 1997.

En las áreas de Rescate Ecológico (RE)

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto al Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional, en todos los demás usos no



se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aún si se utilizan materiales permeables.

Los daños ambientales ocasionados por el establecimiento de la construcción son:

- Pérdida de la infiltración de agua pluvial para la recarga de mantos acuíferos por el desplante de la vivienda.
- Afectación al ecosistema natural lo que repercute de manera negativa en la captación de carbono y producción de oxígeno al no permitir el crecimiento de vegetación natural por dicha construcción.
- Pérdida de arbolado por el establecimiento de la cimentación. Los árboles abaten el ruido ya que su tejido vegetal amortigua el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruidos en calles, parques y zonas industriales. Plantados en arreglos especiales alineados o en grupos, las cortinas de árboles abaten el ruido desde 6 a 10 decibeles.
- Alteración del microclima en la zona, esto derivado de la construcción, ya que están conformadas de concreto que en la mayoría de los casos reflejan la luz ultra violeta al medio ambiente provocando que las temperaturas se eleven. El incremento de temperatura modifica los ciclos de vida de la flora y fauna presentes en el lugar.
- La vegetación eliminada tenía efectos directos sobre el ciclo del agua y al perderse ésta, aumentan los escurrimientos pluviales y disminuye la infiltración del agua a las capas freáticas.
- El papel interceptor de gotas de lluvia de la vegetación se ha perdido, por lo que aumenta la acción erosionante, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial, no permitiendo la recuperación del suelo.

Lo anterior, trae como consecuencia la pérdida de algunos servicios ambientales que la zona prestaba a la Ciudad tales como son:

- Filtro natural que elimina gases tóxicos.
- Producción de oxígeno (O₂).
- Aislador y absorbente de ondas sonoras producidas por vehículos de la zona.
- Barreras contra la velocidad del viento.
- Producción de hojarasca, la cual proporciona una fuente de materia orgánica.
- Hábitat para un adecuado desarrollo de las aves existentes de la zona.



Conclusión.

La construcción en comento se encuentra en la zonificación Forestal de Protección (FP) y Agroecológica (AE) de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), donde el uso habitacional se encuentra prohibido, toda vez que en los lineamientos generales para el Uso de Suelo y la conservación de los recursos naturales del mismo Programa, establece que toda construcción u obra pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines con el uso de suelo permitido por el PGOEDF, además deberán cumplir con los permisos y autorizaciones en materia urbana y ambiental aplicables.⁷

Así mismo de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuajimalpa de Morelos⁸ la construcción se encuentra en la zonificación Rescate Ecológico (RE), en donde los usos habitacionales y de servicios, se encuentran prohibidos.

Por tanto y en relación a la importancia del suelo, la ocupación de estos espacios debe limitarse para evitar el cambio de uso de suelo para la protección del mismo y de los recursos naturales.

Consideraciones a seguir:

En base a lo señalado anteriormente y con el único objeto de mitigar los daños al ambiente provocados por la construcción de las viviendas de tipo permanente, se sugiere lo siguiente:

1. Retirar la construcción para permitir la infiltración de agua a los mantos acuíferos.
2. Realizar la descompactación del suelo en el área afectada por la ampliación de la construcción así como el enriquecimiento del suelo con material de composta para favorecer el crecimiento de nueva vegetación.
3. La Delegación deberá de acuerdo a sus atribuciones, verificar que se cumplan con los permisos, licencias y/o autorizaciones correspondientes.
4. De acuerdo a lo anterior, y a fin de reforzar la protección del suelo de conservación del Distrito Federal, en el marco de la aplicación de la ley, la Delegación Política de Cuajimalpa deberá realizar acciones de vigilancia y monitoreo, a fin de detectar oportunamente las actividades ilícitas que puedan efectuar y afecten el suelo de conservación de dicha demarcación territorial.

⁷ Ibidem pag 75

⁸ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; 1997.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

**"2008 2010". Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 31 de octubre de 2008

ATENTAMENTE

Biól. Martín Toquero García
Ced. Prof. 4212663

Hb. Mónica Martínez Espinosa
Ced. Prof. 3377188



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

***"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.***

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Bibliografía.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación, Agosto 2000, pag 80.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.1997



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

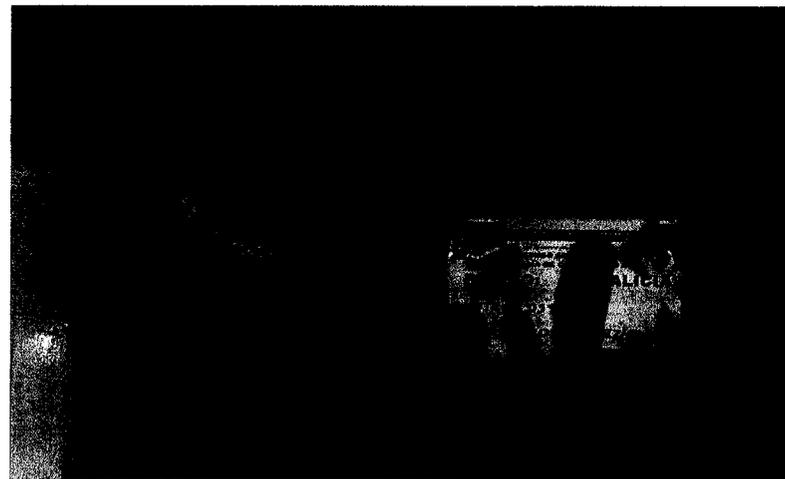
***"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.***

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO FOTOGRÁFICO I.- FOTOGRAFÍA DE LA
CONSTRUCCIÓN UBICADA EN CAMINO A LA GALICIA S/N,
POBLADO LA GALICIA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE
MORELOS.**

**Anexo I. ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR, CAMINO A LA GALICIA S/N,
DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS.**



El predio en comento se encuentra designado por el (PGOEDF), en Suelo de Conservación con la zonificación: Forestal de protección (FP) y Agroforestal (AF).

Actualmente se encuentra registrado en el Programa Censo de Crecimiento Cero.

De acuerdo con el Plan Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuajimalpa de Morelos le aplica la zonificación de Rescate Ecológico (RE).



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO I. Ubicación del Predio La Galicia UDR/199/2008.



Camino a la Galicia s/n, en
el paraje conocido como la
Galicia, Delegación
Cuajimalpa de Morelos.

Se obtuvieron las siguientes coordenadas a
campo abierto:

No.	X	Y
1	468251	2142301

Referencia: lecturas de ubicación UTM tomadas por personal de esta Subprocuraduría el día 19/sep/2008, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO I. Ubicación del Predio La Galicia UDR/199/2008.

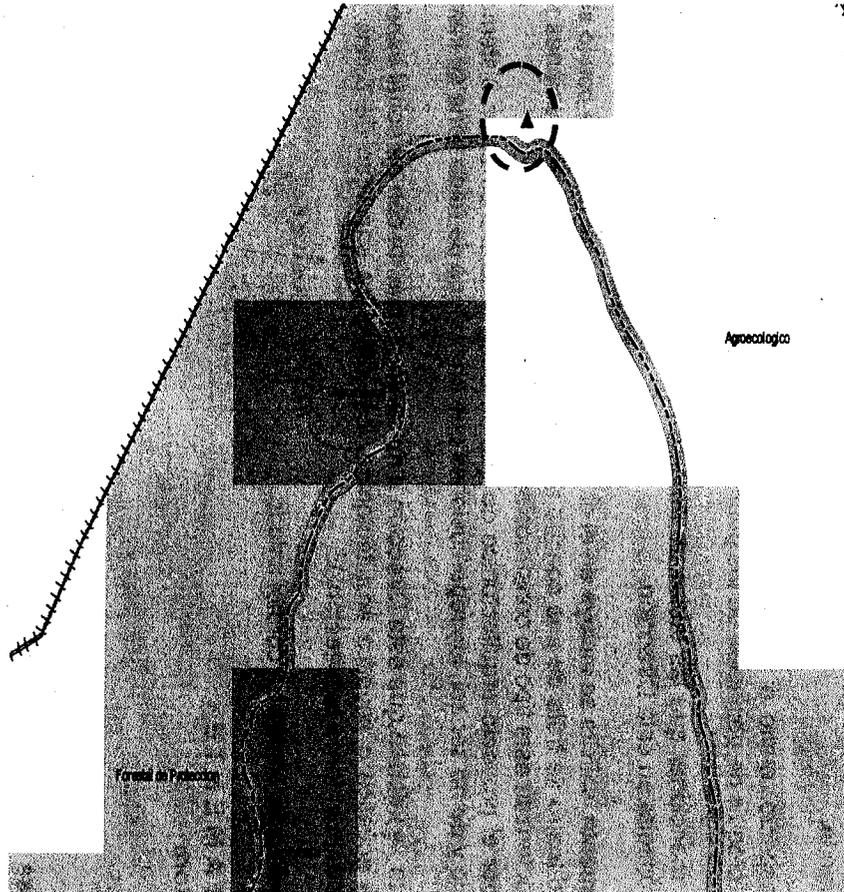


Camino a la Galicia s/n, en
el paraje conocido como la
Galicia, Delegación
Cuajimalpa de Morelos.



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO I. Ubicación del Predio La Galicia UDR/199/2008.



De acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal (PGOEDF)

El paraje conocido como La Galicia, en Cuajimalpa de Morelos se encuentra en Suelo de Conservación

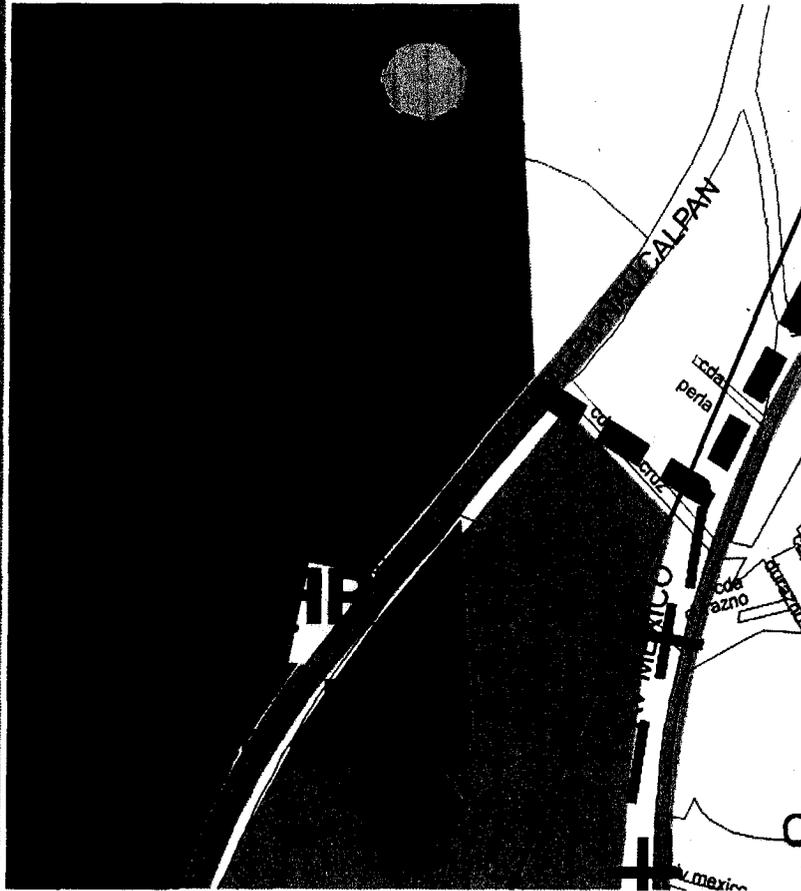
Con la Zonificación:

Forestal de Protección (FP) y
Agroforestal (AF).



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO II. Ubicación del Predio La Galicia UDR/199/2008.



De acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuajimalpa de Morelos al predio de referencia le aplica la Zonificación:

Rescate Ecológico (RE)